

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-001-2014, en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

	NOMBRE/ EMPRESA QUE PREGUNTA/ FECHA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA ANI
1	<p>LIGIA ESCOBAR OSPINA Gerente General ESCOBAR OSPINA S.A.S. - VIAJES CALITOUR PBX 221 7200 Ext. 120 Carrera 59 A No 44 B - 29 <a href="mailto:gerencia@viajescalitour.com">gerencia@viajescalitour.com</a> 12 de febrero de 2014</p>	<p>Con la presente, nos permitimos referirnos, a las observaciones presentadas por EXPRESO VIAJES Y TURISMO AMERICAN EXPRESS, en las cual indicaban que se exigiera dentro de los pliegos definitivos , la obligatoriedad de presentar las normas técnicas sectoriales NTS-AV 01, 02, 03 Y 05.</p> <p>Al respecto, y haremos referencia exclusivamente a la norma NTS-AV05: Norma Técnica Sectorial NTS –AV05-2002 norma de competencia laboral. Asesoría y venta de servicios y paquetes turísticos satisfaciendo las necesidades del cliente y contribuyendo a los rendimientos esperados por la empresa</p> <p>Se indujo a error a la entidad solicitando la norma técnica cinco que no es certificable y en cambio no solicita la numero cuatro la cual es una norma certificable, Por lo que respetuosamente, recomendamos a la Entidad, que acepten la norma NTS-AV04 "Diseños de paquetes turísticos en agencias de viajes"</p> <p>Y no considerar esta observación, ya que prueba de ello es que ninguna empresa del sector turismo aun cuenta con ella, lo cual se puede verificar a través del portal del ministerio de comercio, En el cual se puede evidenciar, las Agencias de Viajes las cuales están Certificadas en las normas técnicas sectoriales, y comprobaran que ninguna de ellas cuenta con la norma NTS-AV05, teniendo en cuenta que esta norma no otorga ningún valor agregado para la entidad, frente a la contratación del objeto y si implica un riesgo al declararla desierta.</p>	<p><b>Respuesta observación:</b></p> <p>En aras de lograr una mayor participación y de determinar la oferta más favorable para la entidad, la Agencia Nacional de Infraestructura, revisa nuevamente la aplicabilidad de las Normas Técnicas Sectoriales - NTS para las Agencias de Viajes, como requisito habilitante dentro del presente proceso, y encuentra que no son un elemento esencial para seleccionar la oferta más favorable.</p> <p>La ANI para determinar los requisitos habilitantes, del proceso de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, consideró: (a) El riesgo del proceso de contratación; (b) El</p>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES

	<p>03:44 p.m</p>	<p><a href="C:\Users\CALITOUR_2\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\OTVVC5OL\Agencias de Viajes octubre 2013.pdf">C:\Users\CALITOUR_2\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.IE5\OTVVC5OL\Agencias de Viajes octubre 2013.pdf</a></p> <p>Adjunta archivo con listado que indica información de AGENCIAS DE VIAJE – AGENCIAS DE VIAJE CERTIFICADAS EN CALIDAD TURISTICA (RNT – Nombre – Ciudad/Departamento – Dirección – Teléfono – Alcance NTS – Certificado en:).</p>	<p>valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) El análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.</p>
<p>2</p>	<p><b>Diana Carolina Clavijo</b> Ejecutiva de cuenta- Apertura Licitaciones Publicas EXPRESO VIAJES Y TURISMO AMERICAN EXPRESS Calle 19 70 - 24 – Bogotá Colombia ☎ (571) 593 49 50 Ext.: 335, Movil: 317 6550185 E-mail: <a href="mailto:dcclavijo@expresoviajes.com">dcclavijo@expresoviajes.com</a></p> <p>Febrero 18 de 2014 08:30 pm</p>	<p><b>1. respuesta a la observación no. 1: la agencia nacional de infraestructura acogerá la observación, razón por la cual en el pliego definitivo, capítulo ii documentos de la propuesta, se incluirá un numeral solicitando que los oferentes cumplan con las normas técnicas nts – av01-2002 - nts-av02-2002, nts-av03-2002 y nts-av05-2002</b></p> <p>La entidad menciona que incorporara las NTS en el pliego pero lamentablemente no se encuentra en el mismo por lo cual solicito amablemente que mediante una adenda se incluya</p> <p><b>2. RESPUESTA A LA OBSERVACION No 7:</b> <i>La Entidad con ocasión de las observaciones formuladas a los factores de ponderación de la oferta económica, procedió a revisar el tema, como consecuencia de lo cual se modificaron varios criterios de la manera en que se consignará en el pliego definitivo.</i></p> <p>La entidad menciona que modificaría en el pliego pero lamentablemente se mantuvo dicho aspecto ponderable por lo cual solicito amablemente que mediante una adenda se elimine.</p>	<p><b><u>Respuesta observación 1:</u></b></p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura, considerando lo expuesto en la respuesta a la observación anterior no acogerá esta observación.</p> <p><b><u>Respuesta observación 2:</u></b></p> <p>La entidad modificó en el Capítulo III ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, relacionados con la Evaluación de la Oferta Económica, tanto en el pliego de condiciones, estudios previos y el anexo 5 – OFERTA ECONOMICA. En consecuencia, no se acoge la observación</p> <p><b><u>Respuesta observación 3:</u></b></p>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES

		<p>3. <i>Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a dos (2).</i></p> <p>Con todo respecto somos la 4 agencia de viajes más grande del país y pertenecemos a la red más grande a nivel mundial, lo cual nos permite respaldar indudablemente la ejecución regular del contrato, pero no contamos con dicho indicador como muchas de las agencias de viajes, por lo cual los invitamos a realizar un estudio real del mercado y verificar que dicho indicador por ser intermediarios oscila entre 1 a 2 razón por la cual reiteramos nuestra observación de disminuir el indicador de liquidez a tan solo 1.8</p>	<p>La Agencia no acoge la observación, dado que tiene como política institucional, mantener los indicadores financieros que le permiten respaldar la ejecución del contrato.</p>
<p>3</p>	<p><b>ADOLFO MARIN BERMEO</b> Gerente General</p> <p>Carrera 13 #39-25 PBX 288 0031 Bogotá – Colombia</p> <p>email : <a href="mailto:gerencia@festivaltour.s.ltn.travel">gerencia@festivaltour.s.ltn.travel</a></p> <p>19 de Febrero de 2014 09:03 am</p>	<p>Respecto de las observaciones al proyecto del pliego de condiciones del proceso en referencia, de manera cordial y atenta solicitamos que de las 10 observaciones presentadas por la empresa Expreso Viajes de propiedad de la CAJA DE COMPENSACION CAFAM , y que tienen como objeto influir en los pliegos definitivos a fin de lograr requerimientos que dan ventaja al proponente, nos permitimos dar aclaración que las normas sectoriales son indicadores de gestión y que de acuerdo a la ley 80 y decreto 1150 , estos nos pueden ser considerados como habilitantes o ponderables de puntuación por ser excluyentes para la pluralidad de oferentes, espíritu que recoge la contratación estatal, por tal razón solicitamos amablemente NO SE ACOJA ESTAS OBSERVACIONES de exigir normas sectoriales AV1 AV2 AV3 AV4 AV5</p> <p>La Aeronáutica Civil, entidad que regula el tráfico aéreo nacional e internacional, NO ACOGE NORMAS SECTORIALES por ser indicadores de gestión y excluyentes. Véase licitación publica #1300001 \$ 1.790.000.000.00 adjudicado en Diciembre 17 del 2013.</p> <p>Así mismo las siguientes entidades en el presente año por las razones expuestas no acogen</p>	<p><b><u>Respuesta observación:</u></b></p> <p>En aras de lograr una mayor participación y de determinar la oferta más favorable para la entidad, la Agencia Nacional de Infraestructura, revisa nuevamente la aplicabilidad de las Normas Técnicas Sectoriales - NTS para las Agencias de Viajes, como requisito habilitante dentro del presente proceso, y encuentra que no son un elemento esencial para seleccionar la oferta más favorable.</p> <p>La ANI para determinar los requisitos habilitantes, del proceso de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, consideró: (a) El riesgo del proceso de contratación; (b) El valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) El análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la</p>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES

		la exigencia de normas sectoriales SENA, INVIMA, CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, entre otras.	perspectiva comercial.														
4	<p><b>GUSTAVO DELGADO GARAVITO</b>          CC. 17.020.189 DE BOGOTA  <a href="mailto:licitaciones@subatours.com.co">licitaciones@subatours.com.co</a>          21 de Febrero de 2014 03:50 pm</p>	<p><b>OBSERVACION N° 1.</b></p> <p>Señala el pliego de condiciones:</p> <table border="1" data-bbox="488 712 1131 1239"> <thead> <tr> <th colspan="3">TABLA DE PUNTAJE</th> </tr> <tr> <th colspan="3">EVALUACION ECONOMICA</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El proponente que ofrezca el mayor porcentaje (%) en beneficios por <b>volumen</b> de compra representado en tiquetes, obtendrá cien (100) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.</td> <td>100</td> <td rowspan="2">250</td> </tr> <tr> <td>El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuentos en la <b>tarifa básica</b> de pasajes nacionales, obtendrá setenta (70) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>	TABLA DE PUNTAJE			EVALUACION ECONOMICA			Descripción	Puntaje	Total	El proponente que ofrezca el mayor porcentaje (%) en beneficios por <b>volumen</b> de compra representado en tiquetes, obtendrá cien (100) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.	100	250	El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuentos en la <b>tarifa básica</b> de pasajes nacionales, obtendrá setenta (70) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.	70	<p><b><u>RESPUESTA OBSERVACION No 1</u></b></p> <p>La entidad procedió a revisar los argumentos planteados en la observación y consideró que los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas económicas se ajustan a las condiciones del mercado y a las necesidades de la Entidad.</p> <p>En consecuencia, no se acoge la observación.</p>
TABLA DE PUNTAJE																	
EVALUACION ECONOMICA																	
Descripción	Puntaje	Total															
El proponente que ofrezca el mayor porcentaje (%) en beneficios por <b>volumen</b> de compra representado en tiquetes, obtendrá cien (100) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.	100	250															
El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuentos en la <b>tarifa básica</b> de pasajes nacionales, obtendrá setenta (70) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.	70																

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

		<p>El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuentos en la <b>tarifa básica</b> de pasajes internacionales, obtendrá cuarenta (40) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.</p>	40		
<p>Al respecto me permito manifestar lo siguiente:</p> <p>Las agencias de Viajes legalmente constituidas como prestadoras del servicio de Comercialización del transporte aéreo NO están facultadas para ofrecer DESCUENTOS en las tarifas del transporte aéreo autorizadas por la aeronáutica Civil. Lo anterior en atención a que las tarifas son establecidas directamente por las Aerolíneas y controladas por la Aeronáutica Civil en razón a la libertad económica y libre competencia establecida en el sector.</p> <p>Expresamente, las agencias de viajes NO fijan el monto tarifario de los tiquetes por ellas expedidos, las mismas agencias deben someterse a ofrecer al público las tarifas establecidas por las aerolíneas a través del sistema de reservas que se maneje. En ese orden de ideas si las tarifas son establecidas por las aerolíneas y puestas al público mediante un sistema de reservas ¿Cómo puede una agencia de viajes ofrecer descuento sobre la misma?.</p> <p>Se puede interpretar que los descuentos ofrecidos por las agencias de viajes obedece a que éstas trasladan como descuento del tiquete la comisión que debe cancelar la aerolínea por la prestación del servicio de Comercialización del transporte aéreo. Las comisiones, también se encuentran reguladas por la resolución 3596 de 2006 así:</p>					

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

*En relación al transporte aéreo internacional, comisiones mínimas, que partían del seis por ciento en noviembre de 2006 y que disminuyeron anualmente así: cinco por ciento en julio de 2007, cuatro por ciento en marzo de 2008, tres por ciento en noviembre de 2008, y uno por ciento en julio del año 2009.*

*En relación al transporte aéreo nacional, comisiones mínimas, que Partieron del seis por ciento en noviembre de 2006 y que disminuyeron anualmente así: cinco por ciento en julio de 2007, cuatro por ciento en marzo de 2008, tres por ciento en noviembre de 2008, y uno por ciento en julio del año 2009.*

En este punto es necesario hacer claridad, que si bien la Aeronáutica Civil, dejó en libertad a las Agencias de Viajes para que acordaran libremente con las aerolíneas en monto de dichas comisiones, esto no significa que las aerolíneas puedan dar un trato preferente a una u otra agencia de viajes ya que se podría constituir en acuerdos discriminatorios violatorios de la normatividad de protección al consumidor y el régimen de libre competencia.

Al respecto en artículo 8 de la resolución 3596 de 2006 señala:

**ARTICULO 8. La comercialización de servicios de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros (boletos aéreos, ordenes de pasajes, MCO, que hagan las veces de boletos aéreos, PTA o situados), deberá cumplir con los criterios técnicos de equidad y suficiencia a que hace referencia la parte tercera de los RAC. En la comercialización de dichos servicios, las agencias de viajes e intermediarios deberán aplicar únicamente las tarifas aprobadas por la autoridad aeronáutica.**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

Adicionalmente, en sus ventas directas, las aerolíneas deberán abstenerse de ofrecer u otorgar a un comprador condiciones diferentes a las que se ofrecen u otorgan a otro comprador o agencia de viajes que se encuentren en condiciones análogas, cuando dicha conducta tenga por objeto o como efecto disminuir o eliminar la competencia, o impedir el acceso de las agencias de viajes e intermediarios al mercado.

Ahora bien, el Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 40:

*CAPÍTULO II*

*Selección Abreviada*

*Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes*

*Artículo 40. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar:*

*1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*

*2. **Si el precio del bien o servicio es regulado**, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Como se puede apreciar, la nueva normatividad para la Contratación Estatal hace una pequeña mención al tema de los bienes o servicios cuyo precio es regulado –como el caso de las tarifas de los tiquetes aéreos– al determinar que si el bien o servicio que la entidad estatal pretende adquirir es regulado se debe establecer en el pliego de condiciones LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS, esto se debe entender que para evaluar la oferta NO se debe tener en cuenta el precio del bien o servicio por encontrarse este regulado. Es decir el bien o servicio no puede costar MÁS y mucho MENOS al valor establecido por el ente regulador.

Las consideraciones anteriores con el fin de solicitarle a ANI reevaluar la forma en que se solicitan descuentos, toda vez que dejar abierto el porcentaje de descuento a ofertar podría generar **ofrecimientos alejados de la realidad**, por encima del 20%; cifras a todas luces mentirosas, que se ofrecen solo con el ánimo de obtener el contrato poniendo en riesgo no solo la ejecución contractual sino la estabilidad del sector de las Agencias de Viajes en la economía nacional.

Para efectos de contribuir a la concepción de reglas objetivas, claras y justas que permitan la participación en igualdad de condiciones a todos los posibles oferentes sugerimos tener en cuenta la siguiente recomendación:

DESCRIPCION	% DESCUENTO	PUNTAJE
-------------	-------------	---------



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

		EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE DESCUENTOS EN LA TARIFA BASICA DE PASAJES NACIONALES OBTENDRA	3%	150		
		EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE DESCUENTOS EN LA TARIFA BASICA DE PASAJES NACIONALES OBTENDRA	2%	100		
		EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE DESCUENTOS EN LA TARIFA BASICA DE PASAJES NACIONALES OBTENDRA	1	50		
		EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE DESCUENTOS EN LA TARIFA BASICA DE PASAJES NACIONALES OBTENDRA	0	0		

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

		<p>EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE DESCUENTOS EN LA TARIFA BASICA DE PASAJES INTERNACIONALES OBTENDRA</p>	<p>3%</p>	<p>100</p>	
		<p>EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE DESCUENTOS EN LA TARIFA BASICA DE PASAJES INTERNACIONALES OBTENDRA</p>	<p>2%</p>	<p>50</p>	
		<p>EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE DESCUENTOS EN LA TARIFA BASICA DE PASAJES INTERNACIONALES OBTENDRA</p>	<p>1%</p>	<p>25</p>	
		<p>EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL SIGUIENTE PORCENTAJE DE DESCUENTOS EN LA TARIFA BASICA DE PASAJES INTERNACIONALES OBTENDRA</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	
<p>5</p>	<p>LUZ MARINA QUINTERO SANCHEZ División Comercial FESTIVAL TOURS L'ALIANXA</p>	<p>De manera atenta y respetuosa proponemos los siguientes aspectos relacionados con los factores de ponderación , por considerarlos equilibrados entre las partes y guardando la relación costo beneficio para la entidad</p> <p><b>3.4. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS (MÁXIMO 1000 PUNTOS)</b></p>	<p><b><u>Respuesta a la observación</u></b></p> <p>La entidad procedió a revisar los argumentos planteados en la observación y consideró que los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas económicas se ajustan</p>		

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

<p>21 de Febrero de 2014 04:54 pm.</p>	<p>La contratación que requiere LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se adelantará por el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía del contrato a celebrar; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 26 del decreto 1510 de 2013 aspecto que permite a la Entidad proceder a considerar como elementos de selección la ponderación de elementos de calidad y precio, para el presente proceso:</p> <p>LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA aplicará los siguientes factores de ponderación:</p> <table border="1" data-bbox="433 751 1492 1192"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS DE PONDERACIÓN</th> <th>PUNTAJE MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>PONDERACIÓN ECONÓMICA</b></td> <td><b>600</b></td> </tr> <tr> <td>Descuento tarifa neta</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Tiquetes incentivos para LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUSCTURA</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td><b>FACTOR TÉCNICO</b></td> <td><b>300</b></td> </tr> <tr> <td>Mayor número de oficinas propias en la ciudad de Bogotá</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Mayor número de oficinas propias en aeropuertos</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Mayor número de oficinas propias en ciudades capitales de departamentos</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td><b>FACTOR CALIDAD</b></td> <td><b>150</b></td> </tr> <tr> <td><b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>1000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>3.4.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO: 600 PUNTOS)</b></p> <p>Según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013 el ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera:</p>	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	<b>PONDERACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>600</b>	Descuento tarifa neta	400	Tiquetes incentivos para LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUSCTURA	200	<b>FACTOR TÉCNICO</b>	<b>300</b>	Mayor número de oficinas propias en la ciudad de Bogotá	50	Mayor número de oficinas propias en aeropuertos	50	Mayor número de oficinas propias en ciudades capitales de departamentos	50	<b>FACTOR CALIDAD</b>	<b>150</b>	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<p>a las condiciones del mercado y a las necesidades de la Entidad.</p> <p>En consecuencia, no se acoge la observación.</p>
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO																							
<b>PONDERACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>600</b>																							
Descuento tarifa neta	400																							
Tiquetes incentivos para LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUSCTURA	200																							
<b>FACTOR TÉCNICO</b>	<b>300</b>																							
Mayor número de oficinas propias en la ciudad de Bogotá	50																							
Mayor número de oficinas propias en aeropuertos	50																							
Mayor número de oficinas propias en ciudades capitales de departamentos	50																							
<b>FACTOR CALIDAD</b>	<b>150</b>																							
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>																							
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>																							

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**3.4.1.1. DESCUENTO EN LA TARIFA NETA TIQUETES NACIONALES E INTERNACIONALES**

**(MÁXIMO 400 PUNTOS)**

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS” en las verificaciones jurídica, financiera, técnica y de capacidad de organización, según sea el caso y no estén incurso en alguna causal de rechazo, así:

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en la tarifa neta de tiquetes aéreos nacionales e internacionales obtendrá el siguiente puntaje:

DESCUENTO EN TARIFA NETA	PUNTOS
1% de descuento en tarifa neta	200
2% de descuento en tarifa neta	300
3% de descuento o más en tarifa neta	400

**3.4.1.2. TIQUETES INCENTIVO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. (MÁXIMO 200 PUNTOS)**

El proponente que entregue tiquetes como incentivo para la Entidad por cada CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000.00) facturado en el mes se le otorgará el siguiente puntaje:

TIQUETES	PUNTOS
1 tiquete	70
2 tiquetes	140
3 tiquetes	200

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

	<p><b>3.4.2. FACTORES TECNICO (300 PUNTOS)</b></p> <p>La evaluación técnica de las ofertas se realizará sobre la base de la oferta básica que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. La propuesta que no cumpla con cada uno de los requerimientos mínimos exigidos en el pliego será eliminada. Para la evaluación de este criterio, se tendrá en cuenta:</p> <p><b>3.4.2.1. MAYOR NÚMERO DE OFICINAS PROPIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ (50 PUNTOS)</b></p> <p>Se otorgará el máximo puntaje, es decir 50 puntos, a la oferta que certifique y acredite, con las certificaciones correspondientes y los registros de sucursales y/u oficinas en la respectiva cámara de comercio, el mayor número de oficinas propias en la ciudad de Bogotá. La calificación de las demás ofertas se efectuará proporcionalmente, mediante una regla de tres simple. Cuando el resultado de la regla de tres simple inversa sea un número no entero, se aproximará al entero más cercano, bien sea hacia arriba o hacia abajo. Cuando el decimal sea punto cinco (.5) se aproximará hacia arriba.</p> <p><b>3.4.2.2. MAYOR NÚMERO DE OFICINAS PROPIAS EN CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTOS (50 PUNTOS)</b></p> <p>Se otorgará el máximo puntaje, es decir 50 puntos, a la oferta que certifique y acredite, con las certificaciones correspondientes y los registros de sucursales y/u oficinas en la respectiva cámara de comercio, el mayor número de oficinas propias en las ciudades capitales de Departamentos. La calificación de las demás ofertas se efectuará</p>	
--	--	--

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

	<p>proporcionalmente, mediante una regla de tres simple.          Cuando el resultado de la regla de tres simples inversas sea un número no entero, se aproximará al entero más cercano, bien sea hacia arriba o hacia abajo. Cuando el decimal sea punto cinco (.5) se aproximará hacia arriba.          Para efectos de este ítems se sumarán la totalidad de las oficinas propias en ciudades capitales de Departamentos sin incluir Bogotá D.C., al proponente que demuestre el mayor de número de oficinas propias en ciudades capitales de Departamentos sin incluir Bogotá D.C., se le otorgará el máximo puntaje y de ahí en adelante la regla de tres simple señalada.</p> <p><b>3.4.2.3. MAYOR NÚMERO DE OFICINAS PROPIAS EN AEROPUERTOS (50 PUNTOS)</b></p> <p>Se otorgará el máximo puntaje, es decir 50 puntos, a la oferta que certifique y acredite, con las certificaciones correspondientes y los registros de sucursales y/u oficinas en la respectiva cámara de comercio, el mayor número de oficinas propias en aeropuertos. La calificación de las demás ofertas se efectuará proporcionalmente, mediante una regla de tres simple.          Cuando el resultado de la regla de tres simple inversa sea un número no entero, se aproximará al entero más cercano, bien sea hacia arriba o hacia abajo. Cuando el decimal sea punto cinco (.5) se aproximará hacia arriba.          Para efectos de este ítems se sumarán la totalidad de las oficinas propias en ciudades capitales de Departamentos sin incluir Bogotá D.C., al proponente que demuestre el mayor de número de oficinas propias en ciudades capitales de Departamentos sin incluir Bogotá D.C., se le otorgará el máximo puntaje y de ahí en adelante la regla de tres simple señalada.</p> <p><b>3.4.2.4. FACTOR DE CALIDAD SERVICIO PERSONALIZADO (150 PUNTOS)</b>          Respecto de este ítem se otorgará puntaje de acuerdo a las siguientes reglas:</p>	
--	---	--

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-001-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

	<p>a) El oferente que dentro de su propuesta disponga de mínimo tres (03) personas y con disponibilidad de 24 horas durante los 7 días de la semana para atención de requerimientos de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para cumplir el objeto contratado, obtendrá 150 puntos.</p> <p>b) El oferente que en su propuesta disponga (2) personas y con disponibilidad de 24 horas durante los 7 días de la semana para atender los requerimientos de pasajes por la ANI obtendrá 100 puntos.</p> <p>c) El oferente que en propuesta disponga de (01) una persona y con disponibilidad de 24 horas durante los 7 días de la semana para atender los requerimientos de pasajes por la ANI, obtendrá 50 puntos.</p> <p><b>NOTA:</b> Los proponentes que en su oferta no presenten el servicio de atención personalizada con la totalidad de los requerimientos establecidos en este ítem obtendrán 0 puntos en este criterio de evaluación.</p> <p><b>3.1.3. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ( MAX 100 PUNTOS)</b></p> <p><b>Ídem</b></p> <p>Respecto de los criterios de desempate guardando relación con la propuesta anterior se modifique el literal a de la siguiente manera <u>Se preferirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la oferta <b>TECNICA</b></u></p>	
--	--	--

**Bogotá, Febrero 25 de 2014**

Proyectó aspectos jurídicos: Olga María Arenas Franco /Abogada GIT Contratación - Vicepresidencia Jurídica.  
 Revisó aspectos jurídicos: Wilmar Darío González Buritica /Gerente de GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
 Proyectó aspectos técnicos y financieros: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
 Revisó: Omar Augusto Camargo / Gerente Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
 Revisó: Nelsy Maldonado Ballen / Gerente GIT Administrativo y Financiero